



República Dominicana

***SECRETARIADO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA
OFICINA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
(ONAPLAN)***

TÉRMINOS DE REFERENCIA

***PLAN NACIONAL DE
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
(PNOT - RD)***

COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL

*Santo Domingo
Febrero 2002*

PRESUPUESTO TENTATIVO

Plan de Ordenamiento Territorial de la República Dominicana

<u>Concepto</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Costo Unitario</u> (En Miles US\$)	<u>Costo Total</u> (En Miles US\$)
-----------------	-----------------	--	--

PERSONAL

a) Personal del Plan:

Personal Directivo	2P x 18meses	12.0	432.00
Consultores Extranjeros	4Px 18meses	6.0	432.00
Consultores Nacionales	12Px 18meses	3.0	648.00
Personal de apoyo	15Px 18meses	0.9	243.00

b) Personal de Contraparte Institucional:

Personal profesional	10Px 18meses	1.5	270.00
Personal Técnico	10Px 18 meses	1.2	216.00
Personal de Apoyo	5Px 18 meses	0.9	81.00

OTROS REQUERIMIENTOS:

Equipos y material			70.00
Vehículos	8	27.00	216.00
Motores	2	2.36	4.72
Gastos Complementarios			800.00

**PLAN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REPUBLICA
DOMINICANA**

**PRESUPUESTO EN DOLARES AMERICANOS POR CATEGORÍAS
SUBCATEGORÍAS DE INVERSION**

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN ORIGEN

<u>Categorías y Subcategorías de Inversión</u>	<u>Total</u>
1.- Ingeniería y Administración	2,229,500
2.- Trabajos de Campo	1,570,625
3.- Gastos Reembolsables	1,399,500
4.- Equipos	100,000
5.- Imprevistos y Escalamiento	500,000
6.- Gastos, Supervisión y Control	200,375

TOTAL

US\$6,000,000

1.- Ingeniería y Administración: Incluye dirección del proyecto, honorarios, salarios, gastos generales, utilidades y subcontratos a profesionales extranjeros.

2.- Trabajos de Campo. Incluye coordinación local, honorarios, salarios, gastos generales, utilidades y subcontratos de los profesionales dominicanos.

3.- Gastos Reembolsables: Pasajes aéreos, movilización y transporte, viáticos de personal extranjeros y dominicanos, combustibles, cartografía, comunicaciones, enmiendas, fax, equipos y otros, de apoyo al proyecto.

4.- Equipos: Incluye equipos especializados de transporte, computadoras, programas y otros.

5.- Imprevistos y Escalamientos: Incluye los posibles imprevistos y costos de escalamiento del proyecto.

6.- Gastos de Supervisión y Control: Incluye los costos de la empresa supervisora de la ejecución del proyecto.



República Dominicana

***SECRETARIADO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA
OFICINA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
(ONAPLAN)***

TÉRMINOS DE REFERENCIA

***PLAN NACIONAL DE
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
(PNOT - RD)***

COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL

*Santo Domingo
Febrero 2002*

PREÁMBULO

Estos Términos de Referencia son el resultado mancomunado del esfuerzo de un conjunto de instituciones gubernamentales, reunidas para iniciar el cumplimiento del mandato de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00, del 18 Agosto del 2000, en lo que respecta al Plan Nacional de Ordenamiento Territorial de la República Dominicana.

Las principales responsabilidades fueron del Secretariado Técnico de la Presidencia, a través de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Subsecretaría de Suelos y Aguas, responsables de motorizar el equipo técnico con las diferentes áreas sectoriales y otras instituciones participantes.

Ambas Secretarías, conscientes del rol asignado en la mencionada Ley, realizaron un sinnúmero de reuniones con los diferentes sectores, desarrollando un taller de trabajo, seminarios de unificación de criterios, y consensuaron los aspectos técnicos, sociales, económicos y ambientales sintetizados en estos Términos de Referencia.

El presente documento constituye el resultado del esfuerzo mencionado, y servirá de base para que el Gobierno Dominicano pueda presentarlo ante los organismos financieros correspondientes, a fin de gestionar el financiamiento necesario para la formulación del Plan a la mayor a la brevedad posible.

Por otra parte, de acuerdo al mandato de dicha Ley, el Gobierno Dominicano ha contemplado la contrapartida nacional en el presupuesto del año 2002 para la elaboración de este importante proyecto.

Secretariado Técnico de la Presidencia

**Secretaría de Estado de Medio
Ambiente y Recursos Naturales**

CONTENIDO

	<i>Página</i>
<i>1- PRESENTACIÓN</i>	<i>4</i>
<i>2- ANTECEDENTES</i>	<i>8</i>
<i>3- OBJETIVOS</i>	<i>11</i>
<i>4- CRITERIOS BÁSICOS</i>	<i>13</i>
<i>5- MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL</i>	<i>15</i>
<i>6- ÁMBITO Y METODOLOGÍA</i>	<i>19</i>
<i>7- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA</i>	<i>24</i>
<i>8- PRODUCTOS A ENTREGAR</i>	<i>29</i>
<i>9- CRONOGRAMA</i>	<i>31</i>
<i>10- LISTADO INFORMACIÓN EXISTENTES</i>	<i>32</i>

Términos de Referencia para la Elaboración del Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio de la República Dominicana.

PRESENTACIÓN

La ordenación del territorio ocupa un lugar central en la agenda de las prioridades de la República Dominicana, tal como se puso de manifiesto en el informe presentado en la Conferencia Mundial de Río de Janeiro, en 1992, y luego con motivo de la promulgación de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64 – 00) de agosto del año 2000, la cual en sus artículos 30 y 31 ordena el diseño, formulación y ejecución, en un plazo no mayor de tres años, del Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio.

El Ordenamiento del Territorio es un medio que permite regular, promover y administrar la ocupación y uso del territorio. Es una respuesta espacial integrada a la localización de actividades económicas, a la organización de la red de centros urbanos y de asentamientos menores, a la cobertura del equipamiento de infraestructuras de servicios, en un todo armónico con el manejo de los recursos naturales que es esencial para el proceso de desarrollo sostenible de la República Dominicana.

El Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio, se ha concebido como un instrumento de política del Estado, que busca expresar en el mismo las acciones fundamentales de orden económico, social y ambiental y sentar las bases para mejorar la calidad de vida de la población, propiciar un desarrollo económico sostenido, disminuir las desigualdades interregionales, mantener la continuidad del potencial natural y organizar el territorio para crear las condiciones favorables a la recepción del gasto público y la inversión privada.

En ese sentido, el Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio, se constituye en el instrumento rector para la actuación del Estado y del sector privado en materia territorial y ambiental. En él se organiza el conjunto de argumentos relativos a las

características esenciales de la realidad dominicana, los problemas significativos, sus recursos y potencialidades; se define la visión compartida a futuro, se establecen los objetivos y estrategias, se diseñan las pautas de las acciones de programación a ser instrumentadas y se precisan los mecanismos de gestión para llevar a cabo su proceso.

Para formular el Plan Nacional, habrá de tenerse en cuenta que en el país se presentan serios problemas de ocupación del territorio, por lo que se hace urgente atender requerimientos críticos de carácter Ambiental y Socio - Territorial, destacándose los siguientes:

- La degradación del potencial de recursos agua, suelos, vegetación, fauna y paisajes, conjuntamente con la pérdida de la biodiversidad.*
- Deterioro de las cuencas hidrográficas abastecedoras de agua, combirtiéndose en áreas de elevado dinamismo social y surgimiento de zonas críticas respecto a la disponibilidad del recurso hídrico.*
- Degradación de ecosistemas estratégicos y marino-costeros, fuertemente impactados por actividades turísticas y otros usos.*
- Efectos negativos en el entorno donde se explota la minería a cielo abierto.*
- Desastres naturales y antrópicos en áreas de alta vulnerabilidad provocados por ciclones, inundaciones, movimientos en masa, sismos e incendios forestales.*
- Contaminación generalizada por desechos sólidos, afluentes industriales y urbanos, aplicación indiscriminada de agroquímicos y emanaciones atmosféricas.*
- Conflictos de usos de las tierras por sobreutilización o subutilización del potencial natural y afectación de áreas agrícolas de alta preservación, de atractivos paisajísticos y de las áreas marino - costeras.*

- *Localización inadecuada de actividades económicas, con efectos negativos sobre el potencial natural y en relación con la organización eficiente del territorio.*
- *Deficiencia en el equipamiento de servicios sociales y en la cobertura de obras de infraestructura.*
- *Debilidad del sistema urbano, frente a la demanda del crecimiento de la población y de localización de actividades económicas en sus áreas de expansión.*
- *Escasa atención a los espacios fronterizos y a la promoción de proyectos para su consolidación y seguridad.*
- *Ausencia de planes maestros de saneamiento ambiental.*
- *Inexistencia de una adecuada y precisa determinación de zonas de riesgos naturales y antrópicos.*
- *Fuertes flujos migratorios hacia los centros urbanos.*

Estas son razones suficientes para que en la actualidad se arraigue en el seno de las instituciones rectoras de la política del desarrollo de la República Dominicana y de los actores sociales, el sentimiento de dar respuesta a una situación indeseable, a buscar soluciones a dicha problemática y a promover un desarrollo sostenible, que integre las políticas económicas, sociales y ambientales para ser sustentadas sobre sólidas bases territoriales.

En el contexto de estos argumentos, el Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio (PNOT) vendría a ser un valioso instrumento para orientar las políticas y decisiones del Estado Dominicano en materia Socio – Territorial, Económica y Ambiental, por cuanto contribuya a:

- *Proveer al país de un instrumento de coordinación administrativa a los diferentes sectores del mismo rango y a los distintos niveles administrativos de decisión, de acuerdo a un principio de jerarquía y complementariedad.*
- *Propiciar la complementariedad de las actividades y el uso múltiple del suelo.*
- *Definir prioridades de desarrollo para cada sector.*
- *Utilización racional del territorio en el ámbito de los recursos naturales.*
- *Lograr un desarrollo equilibrado en el ámbito socioeconómico y ambiental.*
- *Descentralizar las decisiones como estrategia de planificación y ejecución en las estructuras locales.*
- *Mejorar la calidad de vida de la Población, impulsando el desarrollo económico y social, y reduciendo los desequilibrios regionales existentes.*
- *Aprovechar la potencialidad de los recursos naturales, económicos, humanos e institucionales.*
- *Establecer un marco legal e institucional básico necesario para posibilitar un buen Ordenamiento del Territorio.*
- *Promover la gestión responsable de los recursos naturales y el medio ambiente, de forma que garantice la sustentabilidad del desarrollo.*

II.- ANTECEDENTES

Durante muchos años, en la República Dominicana se han hecho esfuerzos para la aplicación de diferentes instrumentos para el Ordenamiento del Territorio con diferentes grados de implementación, entre los cuales cabe señalar, por su importancia, el Plan Maestro para la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República, y el Plan de Ordenamiento del Territorio Turístico; similarmente planes de manejo de cuencas hidrográficas, y planes de manejo forestales de áreas protegidas.

Aunque estos instrumentos no han tenido, en su mayoría, la plenitud de conceptualización holística, y su aplicación ha estado plagada de dificultades, la Consultora deberá rescatar y examinar estas experiencias – y otras similares que no se citan explícitamente, con el fin de presentar las conclusiones y recomendaciones que considere de lugar. El Gobierno colaborará con la Consultora en la identificación y rescate de estos antecedentes, y al mismo tiempo verificará que no se produzcan omisiones en el inventario correspondiente.

En otro orden, el Gobierno ha venido poniendo en práctica distintos mecanismos y legislaciones con el fin de ir ordenando aspectos específicos del complejo económico, ambiental y social, y a tales fines se pueden citar los siguientes:

- Promulgó la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual, entre una gran diversidad de propósitos y disposiciones, integra bajo una sola dirección los diferentes organismos preexistentes que administran los principales temas ambientales tales como, los recursos forestales, las áreas protegidas, suelos y agua de la zona costera, y una gama de entidades con roles específicos como el Jardín Botánico, el Parque Zoológico y el Acuario, que prestan servicios muy específicos en materia de recursos naturales. Esta ley establece como una disposición el mandato de elaborar el Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio, establece un plazo para su cumplimiento, y contiene disposiciones específicas.*
- El Gobierno está llevando a cabo un proceso de descentralización de la gestión pública, en participación estrecha con diferentes niveles de la administración y la*

sociedad civil, comprendiendo los ámbitos regionales, provinciales y municipales, acción que ha sido puesta en práctica bajo el mandato de un Decreto 685-00 por la Oficina Nacional de Planificación del Secretariado Técnico de la Presidencia.

- *Se está estableciendo en la Oficina Nacional de Planificación, un Sistema de Inversión Públicas que permitirá programar eficientemente la toma de decisiones sobre las inversiones, facilitando que los recursos disponibles se usen con más eficiencia, que sea más efectiva la ejecución de los proyectos financiados y más oportuna la obtención de los objetivos y metas implícitas en los mismos.*
- *El Gobierno está realizando los aprestos necesarios para elaborar un Plan Nacional de Educación a un plazo de diez (10) años; constituyendo la educación el motor principal del desarrollo y un factor a considerar en los estudios sobre Ordenamiento del Territorio, con énfasis en aquella educación que requieren los agentes económicos, principalmente los que realizan labores primarias, para manejar los bienes y servicios ambientales con las prácticas conservacionistas que aseguren su permanencia.*
- *La gestión ambiental que realiza la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que incluye la incorporación de las empresas que se instalen y las que se encuentran operando las responsabilidades ambientales correspondientes, así como la consolidación de la evaluación de impacto ambiental, como acto previo indispensable para la aprobación de nuevos proyectos.*
- *La estructuración del sector forestal y la política que se encuentra en la etapa final de elaboración, en la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*
- *Los resultados del proyecto de Políticas Ambientales que ejecuta la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el apoyo del Banco Mundial.*

- Los trabajos de un Plan Estratégico para el Desarrollo, bajo la rectoría del Secretariado Técnico de la Presidencia.
- El proyecto de Prevención, Mitigación y Respuesta a Desastres Naturales, con los auspicios del Banco Interamericano de Desarrollo, coordinado por el Secretariado Técnico de la Presidencia.
- Los Decretos tendentes a la creación del Consejo Nacional para el Desarrollo Minero y otras actividades.
- El gobierno a través de la Secretaría de Estado de Turismo también definió las demarcaciones de zonas turísticas de acuerdo a los decretos siguientes:

DEMARCACIÓN	DECRETO
Santo Domingo – La Romana (Costa Caribe)	No. 3133 d/f 24/012/73
Puerto Plata – Costa Norte o Costa de Ámbar	No. 2125 d/f 03/04/72
Punta Cana - Bavaro	No. 479 d/f 15/12/86
Barahona Pedernales	No. 3327 d/f 19/09/85 Aplicación Decreto No. 30 del año 1998
Monte Cristi – Región Noroeste	No. 16 del año 1993
Samaná – Las Terrenas (La Península)	No. 91 d/f 31/03/94
Jarabacoa - Constanza	No. 2729 d/f 09/02/77
Peravia	No. 177 del año 1995 Aplicación Decreto No. 196 del año 1999
Santiago, Macao, Nisibón, Uvero Alto y Juanillo	Considerando como demarcaciones turísticas al amparo de la “Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y de gran potencialidad”, recientemente aprobada por el Congreso Nacional (Septiembre de 2001)
Nagua - Cabrera	No. 199 d/f 21/06/95
Azua	No. 197 del año 1999

III.- OBJETIVOS

3.1.- Objetivo General

Diseñar y formular el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) de manera que sirva al Ejecutivo Nacional, particularmente a órganos rectores de la Política

Socio – Territorial, Económica y Ambiental para promover, regular y administrar los procesos de intervención de la base territorial y de las actividades económicas y sociales concomitantes, para de esa manera atender los fundamentos del desarrollo sostenible, así como elaborar y ejecutar los planes de ordenamiento regionales, provinciales y municipales.

3.2.- Objetivos Específicos

- *Generar el conocimiento adecuado en aspectos esenciales, tales como: los recursos naturales y riesgos naturales, la dinámica del poblamiento, los usos del territorio, la localización de actividades económicas, el sistema de centros urbanos, la infraestructura del equipamiento de servicios y áreas especiales o estratégicas.*
- *Planear la visión compartida a futuro de carácter Socio – Territorial, Económica y Ambiental de la República Dominicana, sustentada en un análisis prospectivo.*
- *Indicar los propósitos a lograr y las estrategias para alcanzarlos.*
- *Establecer el programa de medidas, pautas y acciones de intervención que van a orientar la toma de decisiones.*
- *Enunciar los mecanismos de gestión para la puesta en marcha del proceso de ordenación del territorio.*

En atención a los propósitos instrumentales:

- *Orientar la organización institucional para adelantar los procesos de coordinación y gestión de las acciones del plan.*
- *Proponer la adecuación del marco normativo a las exigencias administrativas del plan.*

- *Establecer estudios básicos que enriquezcan el acervo del conocimiento científico y tecnológico en materia Socio – Territorial y Ambiental.*
- *Identificar áreas estratégicas que precisan instrumentos más detallados de ordenación del territorio.*
- *Definir mecanismos para socializar el proceso de Ordenamiento del Territorio, cuyos elementos esenciales estarán contenidos en el plan.*

Dos tipos de Objetivos deben definirse:

- *Los que permiten la organización del territorio, la definición de las acciones territoriales estratégicas para el aprovechamiento y uso de los recursos naturales.*
- *Los que permitan establecer la estructura urbana – rural deseada, con su correspondiente dotación de infraestructura y servicios.*

IV.- CRITERIOS BÁSICOS

El Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio (PNOT) es concebido como un instrumento de planificación y gestión para orientar las decisiones del Estado, donde el interés general prevalezca sobre el interés particular y el mismo deberá atender a un conjunto de criterios en todo el proceso de formulación como son: integral, consistente, articulador, estratégico, participativo, prospectivo, pertinente y validable.

- Deberá considerar el conjunto de elementos de carácter físico – natural y socioeconómico de base territorial, así como las relaciones que se establecen entre ellos. Deberá ser el reflejo espacial y de búsqueda de equilibrio entre lo económico, social y ambiental, y de coordinación interinstitucional.*
- Deberá procurar ser riguroso con la base conceptual y metodológica que sustenta su formulación y gestión. Además, guardar correspondencia entre los momentos y fases que se acometen en su diseño.*
- El proceso de Ordenamiento del Territorio, deberá promover armonía y coherencia entre las políticas de desarrollo socioeconómico y ambiental, en todos los niveles territoriales.*
- Deberá ser estratégico y participativo, de manera que sirva de marco de referencia para orientar las actuaciones administrativas de las instituciones rectoras de las políticas territorial y ambiental del Estado, promover la participación y materialización de alianza con las organizaciones de la sociedad civil, lo que implica establecer mecanismos para legitimar y viabilizar el proceso y la obtención de metas comunes de desarrollo humano sostenible.*

- *Deberá diseñarse con una visión futurista de ocupación del territorio, para dar soluciones a conflictos identificados en el presente, de manera que permita percibir la evolución, tendencias de uso y ocupación del territorio, así como el impacto que sobre él tienen las políticas sectoriales y macroeconómicas.*
- *El PNOT deberá expresar con claridad las condiciones en que se desenvuelve la realidad dominicana, en lo referente a los recursos naturales y riesgos naturales, la ocupación y uso del territorio, la localización de las actividades económicas dominantes, la organización del sistema de centros urbanos, la configuración espacial de las infraestructuras de equipamientos, la situación de la frontera y áreas protegidas, las diferencias interregionales, así como marcar las tendencias más notables.*
- *Deberá incorporar la percepción de diversos actores con experiencias sobre rasgos esenciales socio - territorial y ambiental.*
- *El PNOT deberá ser un instrumento que contribuya a impulsar el proceso de descentralización y participación de la República Dominicana, reducir los desequilibrios territoriales y mejorar las condiciones de vida de la población, a través de la adecuada distribución de actividades productivas y servicios básicos.*
- *El Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio debe establecer la estructura urbano-rural deseada, así como orientarse por la política de población identificando las infraestructuras, redes de comunicación y equipamiento comunitario y constituirse en una metodología de transformación de la cultura urbana y rural.*

V.- MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

5.1.- Marco Legal

El Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio se realizará en el marco de lo que establece la Ley 64-00 del 18 de agosto del 2000, la cual establece en el Capítulo II. Art. 30 y 31, lo siguiente:

CAPITULO II. DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

Art. 30.- *Se declara de alto interés nacional el diseño, formulación y ejecución del Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio que incorpore las variables ambientales y sus dispositivos son los siguientes:*

Párrafo I.- *El Secretario Técnico de la Presidencia, en coordinación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás órganos componentes del Estado, desarrollará las acciones encaminadas a dar cumplimiento al presente artículo, en un plazo no mayor de tres (3) años, debiendo asignarse en el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos las partidas correspondientes.*

Párrafo II.- *El Ordenamiento del territorio deberá tomar como guía los objetivos y principios contenidos en la presente ley.*

Art. 31.- *El Ordenamiento del Territorio Nacional, provincial o municipal, según sea el caso, tendrá como objetivos principales la protección de sus recursos, la disminución de su vulnerabilidad, la reversión de las pérdidas recurrentes por uso inadecuado del medio ambiente y los recursos naturales y alcanzar la máxima armonía posible en las interrelaciones de la sociedad con la naturaleza, tomando en cuenta:*

- *La naturaleza y las características de los diferentes ecosistemas;*
- *El potencial de cada región en función de sus recursos naturales;*
- *El equilibrio indispensable entre las actividades humanas y sus condiciones ambientales;*
- *Los desequilibrios ecológicos existentes por causas humanas;*
- *El impacto ambiental de los nuevos asentamientos humanos, obras de infraestructuras y actividades conexas.*

Art. 32.- Para garantizar una gestión ambiental adecuada, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales dividirá el territorio nacional en unidades de gerencia ambiental, debiendo, siempre que sea posible, respetar los límites de las cuencas hidrográficas.

Párrafo. Las pequeñas cuencas podrán ser unidas para la conformación de distritos hidrológicos.

Art. 129. El Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio establecerá la zonificación hidrológica, priorizando las áreas para la producción de agua, conservación y aprovechamiento forestal, entre otros, y garantizando una franja de protección obligatoria de treinta (30) metros en ambas márgenes de las corrientes fluviales, así como alrededor de los lagos, lagunas y embalses.

5.2.- Marco Institucional

El Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio, ha sido concebido como un instrumento marco para las políticas de desarrollo nacional y de acuerdo a la Ley 64-00, el diseño, formulación y ejecución del mismo estará bajo la responsabilidad del Secretariado Técnico de la Presidencia en coordinación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos naturales.

Debido al alcance, ámbito y trascendencia de este Plan, se ha considerado la conformación de la Comisión Nacional de Evaluación y Seguimiento del Plan de Ordenamiento del Territorio y una Oficina Técnica o Unidad Coordinadora del Plan, que será el organismo responsable de poner en marcha la formulación del Plan.

5.2.1.- Comisión Nacional de Evaluación y Seguimiento del Plan Nacional Ordenamiento del Territorio

La Comisión Nacional está presidida por el Secretario Técnico de la Presidencia a través de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), por designación expresada del Secretario Técnico de la Presidencia, mediante oficio 1208 de fecha 3 de julio del 2001, como secretaria tendrá a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la colaboración como miembros, de las instituciones competentes del Estado, que tengan incidencia en el tema, entre las cuales están la Secretaría de Estado de Agricultura, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Secretaría de Estado de Educación, Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Consejo Nacional de Asuntos Urbanos, Aeronáutica Civil, Instituto Cartográfico Militar, Instituto Geográfico Universitario, Ayuntamiento del Distrito Nacional, Liga Municipal Dominicana y otras instituciones que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos citados.

5.2.2.- Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto

La Unidad Técnica estará presidida por el Secretariado Técnico de la Presidencia, a través de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) y tendrá representación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Consejo de Asuntos Urbanos, principalmente, así como técnicos de otras Instituciones o Departamentos que sean considerados.

5.2.3.- Roles Institucionales. Elaboración de Términos de Referencia

SECRETARIADO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA

El Secretariado Técnico de la Presidencia fue creado el 8 de septiembre de 1965. Sus funciones están consagradas en la Ley 10 del 8 de septiembre de 1965 y en la Ley 55 del 22 de noviembre de 1965, así como en el decreto 40 del 20 de enero de 1987.

La Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), es una dependencia del Secretariado Técnico de la Presidencia y la institución encargada de la implementación del Sistema Nacional de Planificación, por tanto, será la institución que representará al Secretariado Técnico en los trabajos del Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio.

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue creada el 18 de agosto del año 2000, mediante la Ley 64-00. Sus funciones están consagradas en la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Subsecretaría de Suelos y Aguas, es una dependencia de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y fue designada por el Secretario de Medio

Ambiente, mediante Resolución 07/2001, del 16 mayo de 2001, de llevar a cabo la coordinación de la formulación del Plan, con el Secretariado Técnico de la Presidencia.

VI.- ÁMBITO Y METODOLOGÍA

6.1.- Ámbito

El Plan tendrá un ámbito que incluirá todo el territorio nacional incluyendo el mar territorial, el suelo y subsuelo submarino correspondientes, así como el espacio sobre ellos comprendido, según lo establece la Constitución de la República Dominicana, en su Art. 5, Sección II. Del Territorio.

Sin embargo, es importante destacar que para la formulación e implementación de los planes de ordenamiento del territorio, en términos del ámbito municipal, se tomarán siete (7) provincias prioritarias. La Comisión Nacional de Seguimiento al Plan podrá priorizar ó redefinir las provincias propuestas, basada en los resultados arrojados en el análisis y diagnóstico del territorio.

6.2.- Metodología

Debido al alcance y dimensión del Plan, el mismo deberá ajustarse a dos grandes etapas; por un lado la etapa de Formulación del Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio, y por otro lado la etapa de Formulación de Planes Provinciales y Municipales para siete (7) provincias prioritarias.

Así mismo deberá ajustarse a un proceso metodológico que articule fases secuenciales que se retroalimentan, en un enfoque de carácter consensual e integral. Utilizar varios procedimientos: el análisis de perspectivas múltiples, el análisis multicriterio y el diseño de matrices de programación.

- **Fases del PNOT:**

El Plan se desarrollará en diferentes fases, que se inician desde el mismo instante en que se toma la decisión de abordarlo. Las fases encuentran sustento en un hilo conductor que comienza con las bases del plan o fase preparatoria; diagnóstico operativo de la estructura y dinámica Socio- Territorial que será objeto de intervención; análisis prospectivo o elaborar la visión compartida a futuro; establecimiento de los objetivos a lograr y las estrategias como lineamientos de acción, la cual se consolida en la formulación de propuestas, que se traducen en medidas, pautas y acciones de programación y se culmina con el establecimiento de mecanismos de gestión, con lo cual se sientan las bases para su puesta en marcha y control.

Fase Preparatoria: *Implica establecer los requerimientos y definir los instrumentos para iniciar la formulación y gestión del PNOT.*

Diagnóstico Operativo: *En esta fase se identifica, caracteriza y evalúa la oferta de base territorial, con énfasis en el potencial de recursos naturales, sobre la que se asientan las perspectivas de desarrollo de la República Dominicana y, en la demanda de carácter socioeconómico relacionada con procesos de ocupación y uso del territorio, la localización de actividades económicas, la organización de la red de centros urbanos, la cobertura del equipamiento de servicios e infraestructuras de apoyo económico y social.*

El análisis Prospectivo: *Deberá identificar las implicaciones de los conflictos socio territoriales y ambientales que actualmente se presentan en la República Dominicana y su relación frente a los procesos de desarrollo económico y social.*

Las propuestas en el PNOT: *Dentro del proceso de formulación del Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio, esta fase deberá precisar la visión a futuro que se desea y se puede alcanzar, fijar los objetivos, diseñar las estrategias y establecer las acciones de programación a instrumentar: medidas, pautas y perfiles de programas.*

Los mecanismos de gestión: En esta fase se deberán definir las actuaciones, instrumentos y recursos administrativos que se requieren para la puesta en marcha del Plan y su seguimiento.

Escala del PNOT: Por la naturaleza de los alcances del Plan y de acuerdo con las exigencias de ser un instrumento al servicio de la toma de decisiones por parte de las instituciones del Estado, el PNOT se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes escalas:

1:250,000. Mapas síntesis de trabajo y manejo administrativo.

1:50,000, mapas de áreas estratégicas o de interés especial.

Para la formulación de los Planes de Ordenamiento Provinciales, las escalas de trabajo a considerar deberán estar entre 1:20,000, y 1:50,000 y los de ordenamientos municipales a escala de mayor detalle de acuerdo a cada caso.

Los mapas deben ser realizados bajo la concepción de una base de datos estructurada para Sistemas de Información Geográfica (SIG) o procesos digitalizados; de manera que permita la revisión y modificación cada cinco años o cuando los agentes del Estado lo crean conveniente.

- **Talleres de Consulta y Trabajo**

Taller de inducción. Se deberán realizar en la fase preliminar, para precisar los criterios de formulación, organizar el proceso y los instrumentos que se requieren, así como para generar compromisos institucionales y sociales.

Taller de formulación. La concepción del PNOT exige ser conducido bajo un enfoque consensual. Elaborado el diagnóstico, establecidos los problemas y conflictos más significativos, evaluados los recursos y potencialidades, es oportuna su exposición a otros actores institucionales y de organizaciones de la sociedad civil, a fin de obtener la visión compartida al futuro.

Taller de aprobación. El PNOT exige ser aprobado y puesto en marcha, para lo cual es necesario acuerdos estratégicos entre diversos actores institucionales con responsabilidad de decisión y otros actores sociales.

Esta misma secuencia deberá utilizarse en los planes provinciales y municipales.

Presentación de informes y supervisión

En un plazo de dos (2) semanas desde la firma del contrato, la Consultora presentará un informe inicial que incluirá el plan de trabajo detallado para la consecución de los objetivos.

Bimestralmente, la Consultora presentará un informe que tendrá como objetivo analizar entre las partes los avances logrados, las restricciones encontradas y las fórmulas que serán necesarias adoptar.

Dichos informes deberán ser entregados a la Oficina Técnica o Unidad Coordinadora del Plan y posteriormente para su conocimiento y aprobación final a la Comisión Nacional de Evaluación y Seguimiento del Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio.

Informes de avance. Durante todo el proceso de formulación, deberá presentarse informes de avance cada dos (2) meses, conteniendo todas y cada una de las actividades realizadas.

Informes provisionales. Esto se refiere a los informes referentes a cada una de las fases contenidas en las tareas y alcances. Al final de cada fase se deberá presentar un informe provisional, que permita al Gobierno ir validando parte de los productos del Plan.

Informe Final. Se refiere al informe ejecutivo de la Formulación del Plan, con las informaciones pertinentes a las tareas básicas del Plan y la cartografía correspondiente, con rasgos o aspectos parciales de áreas especiales y de siete (7) provincias estratégicas, incluyendo sus municipios, además los elementos para el anteproyecto de Ley del PNOT.

Al final de cada fase, la Consultora presentará un informe final preliminar con el objetivo de que el gobierno pueda verificar el cumplimiento satisfactorio de los Términos de Referencia y los demás aspectos cualitativos del mismo. Con las observaciones surgidas de este examen, la Consultora procederá a elaborar el informe final definitivo para concluir su compromiso.

- **Duración del proyecto**

La duración total de los trabajos entre la firma del contrato y la entrega de informe final será de dieciocho (18) meses, con una duración tentativa de seis (6) meses para la primera fase, incluyendo el período de discusión y aprobación del informe correspondiente y de los planes de trabajo de las fases siguientes, y un período de doce (12) meses de duración para completar las otras fases, provinciales y municipales.

Si la Consultora contempla que algunas de las actividades a realizar serán ejecutadas mediante subcontrataciones deberá especificarlo en su propuesta técnica, y la selección de subcontratistas deberá ser aprobada por el Gobierno.

VII.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

En atención a la metodología propuesta y los objetivos a alcanzar, las tareas del PNOT se articulan a las siguientes fases de formulación y gestión.

o Fase Preparatoria:

- *Organización del plan de trabajo.*
- *Equipo técnico interdisciplinario.*
- *Preparación de información básica.*
- *Diseño de instrumentos.*
- *Reconocimiento del espacio territorial de la República Dominicana, en cuanto a áreas de conflicto, áreas especiales y áreas prioritarias, objeto de programas de desarrollo económico y social. Así mismo, la ubicación de las áreas protegidas y sistemas ecológicos estratégicos.*

7.2. Diagnóstico operativo

7.2.1. Análisis de las condiciones físico-naturales

Este análisis debe contener los siguientes componentes:

- *Geológico-geomorfológico-minero*
- *Hidroclimáticos*
- *Suelos*
- *Erosión de los suelos*

- *Vegetación y fauna*
- *Potencial de recursos naturales espacialmente considerado.*
- *Riesgos naturales espacialmente considerados.*
- *Medio natural y áreas ecológicas significativas.*
- *Otros (proponer).*

7.2.2. *Análisis de las condiciones socioeconómicas y culturales, de base Socio - Territorial*

Analizar los elementos y componentes siguientes:

- *Dinámica de poblamiento y distribución urbano rural.*
- *Usos del territorio*
- *Indicadores (pobreza, población, flujos migratorios, infraestructura productiva, empleo urbano, etc.)*
- *Localización de actividades económicas dominantes y distribución regional de la riqueza natural de la nación.*
- *Red de centros urbanos.*
- *Equipamiento.*
- *Area fronteriza.*
- *Areas especiales*
- *Redes de infraestructura de servicios básicos.*
- *Análisis de propuestas (foros, debates, consultas públicas, grupos de trabajo).*

7.2.3. *Síntesis integrada de las condiciones físico-natural y condiciones socioeconómica y cultural.*

7.2.4. *Análisis del marco legal e institucional.*

7.2.5. *Evaluación de mecanismos vigentes de participación.*

7.2.6. Mapas síntesis (digitalizados).

7.3. Prospectiva

Establecer tendencias y previsiones en relación con elementos claves analizados, para inferir posibles cambios.

- *Análisis de problemas prioritarios.*
- *Análisis de previsión de conflictos dominantes, y recursos estratégicos.*
- *Visión compartida a futuro: Deberá presentar pautas sobre una nueva situación deseable y posible, que conduzca a la reflexión de la realidad Socio - Territorial y Ambiental, para dar respuesta al país, en términos del desarrollo sostenible y en atención a los recursos naturales, la prevención de riesgos naturales y antrópicos, la dinámica de ocupación y uso del territorio, la localización de actividades económicas claves, la organización de la red de centros poblados, el equipamiento Territorio y las áreas especiales, entre otros.*

7.4.- Lineamientos de objetivos y estrategias

Fijar el objetivo general y objetivos específicos como propósitos a lograr en el desarrollo de los diversos componentes de carácter Socio- Territorial y Ambiental. En estrecha correspondencia a estos objetivos, deberán enunciarse las estrategias de las prioridades en términos de líneas de acción.

7.5.- Formulación de propuestas

La misma deberá contener el conjunto de medidas, pautas y perfiles de programas que concretan las estrategias y dan respuesta a los requerimientos de instrumentación del PNOT.

Medidas:

- *Asignación de usos del territorio.*
- *Alternativas de usos y actividades económicas compatibles (considerar la valoración económica de los bienes y servicios ambientales).*
- *Zonificación de riesgo ante fenómenos naturales y antrópicos.*

Perfiles de programas:

- *Administración y manejo de recursos naturales.*
- *Localización de actividades económicas y proyectos de desarrollo económico.*
- *Grandes obras de infraestructura.*

Pautas:

- *Organización de la red de centros urbanos.*
- *Planes de Ordenamiento del Territorio para siete (7) provincias estratégicas y sus municipios*

- *Estudios especiales.*
- *Desarrollo de frontera.*
- *Areas estratégicas.*

7.6.- *Sobre la participación y consulta pública en las diferentes fases del Plan*

Informe general acerca de la consulta pública

- *Fundamento de la consulta.*
- *Areas temáticas sometidas a la opinión pública.*

7.7.- *Mecanismos e instrumentos de gestión*

- *Responsabilidades institucionales.*
- *Necesidad de formular nuevos planes para la provincia y el municipio.*
- *Formulación de planes de Ordenamiento del Territorio para 7 provincias estratégicas y sus municipios.*
- *Política de descentralización.*
- *Anteproyecto de Ley del PNOT.*
- *Fortalecimiento institucional, Provincial y Municipal.*

VIII.- PRODUCTOS A ENTREGAR

La firma consultora, responsable de la formulación del Plan, deberá presentar los siguientes productos:

- *Documento ejecutivo del PNOT.*
- *Anteproyecto de Ley del PNOT y un modelo de planes provinciales y municipales.*
- *Documentos sobre rasgos o aspectos parciales de áreas especiales y de 7 provincias estratégicas seleccionadas.*
- *Cartografía temática de los productos del Plan.*

Mapas síntesis digitalizados:

- *Suelos*
- *Geología-geomorfología-minería*
- *Hidroclimatología*
- *Pendientes*
- *Erosión de los suelos*
- *Reservas hídricas subterráneas y superficiales*
- *Capacidad agro ecológica*
- *Hábitat y sistemas ecológicos estratégicos*
- *Zonificación de riesgo ante fenómenos naturales y antrópicos. (*)*
- *Cobertura y uso actual de la tierra.*
- *Conflictos de uso*
- *Areas protegidas(*)*
- *Distribución de población y red de centros poblados (*)*

- *Asignación de usos de la tierra. (*)*
- *Grandes infraestructuras de equipamiento. (*)*
- *Líneas vitales.*

(*) Mapas Síntesis Prioritarios

IX.- CRONOGRAMA

Se deberá incluir como mínimo en el Cronograma no exclusivamente los siguientes aspectos:

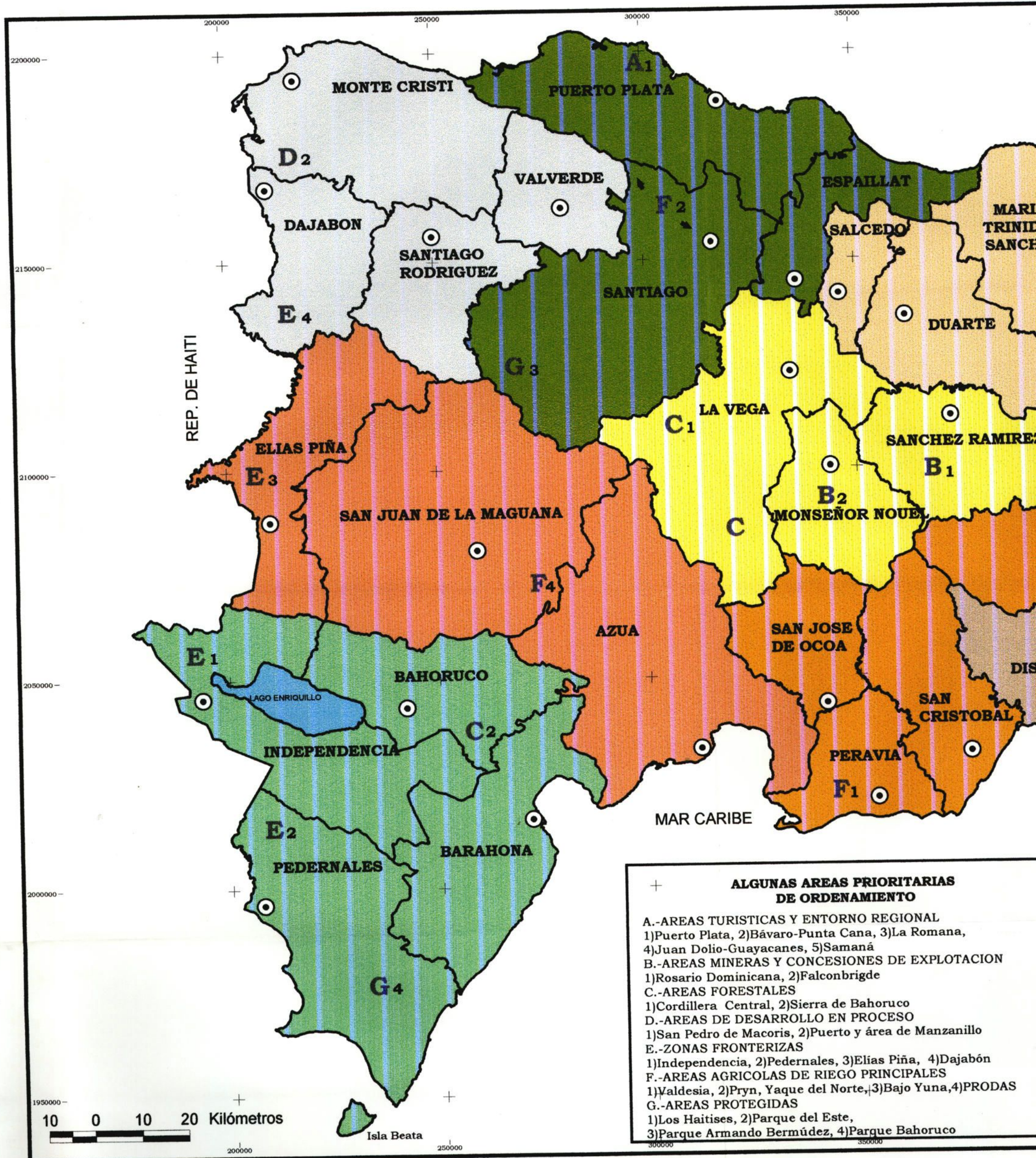
<i>Fases</i>	<i>Tiempo (meses)</i>																	
<i>Actividad</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	<i>10</i>	<i>11</i>	<i>12</i>	<i>13</i>	<i>14</i>	<i>15</i>	<i>16</i>	<i>17</i>	<i>18</i>
<i>Etapa preparatoria</i>																		
<i>Diagnóstico operativo</i>																		
<i>Prospectiva</i>																		
<i>Lineamientos de objetivos y estrategias</i>																		
<i>Formulación de propuestas</i>																		
<i>Mecanismos e instrumentos de gestión</i>																		
<i>Socialización de las propuestas para la implementación del Plan</i>																		
<i>Proyecto de Ley del PNOT</i>																		
<i>Planes provinciales y municipales</i>																		

X.- LISTADO INFORMACIÓN EXISTENTES

De la información existente en las principales instituciones del país, dedicadas a levantar información con el propósito de ordenación del territorio, se encuentra una variedad de información a distintas escalas, entre las que se encuentran:

LISTADO DE PUBLICACIONES (ANEXO)

Temática	Institución	Cobertura
<i>Estudio de Suelos en la Planificación General del Uso de la Tierra.</i>	SIEDRA / CRIES	Nacional
<i>Características de los Suelos de República Dominicana, por URP y ASDS. 1985.</i>	PROYECTO SIEDRA-CRIES 80	Nacional
<i>Perfil Ambiental de la República Dominicana. 1981.</i>	AID, SOD, PDC	Nacional
<i>Uso y Cobertura Vegetal de la Tierra. 1993-1996.</i>	HELVETA-DIRENA	Nacional
<i>Uso Potencial de la Tierra. Evaluación del Recurso Agua.</i>	SIEDRA	Regional Suroeste
<i>Uso Potencial de la Tierra. Evaluación del Recurso Suelo.</i>	SIEDRA	Regional
<i>Zonificación Agrícola</i>	SEA/URENA/DIRENA	Cuenca Río Ocoa
<i>Inventario Forestal. 1993.</i>	FAO	Nacional
<i>Planificación y Manejo de Cuencas. Identificación de Cuencas Prioritarias. 1980.</i>		
<i>Mapa Semidetallado y Aptitud de los Suelos del Valle del Cibao.</i>	FAO, 1987.	
<i>Características Agrofísicas de la Región Central. 1985.</i>	SIEDRA	Regional Central
<i>Manejo de Recursos Naturales Sostenibles en la República Dominicana.</i>	HELVETA/CAD	Áreas Protegidas de todo el país.
<i>Plan Integral de Ordenamiento del Costero del Sector de San Pedro de Macorís, Punta Caucedo.</i>		Local
<i>Esquema Metodológico de Planificación de Cuencas Hidrográficas, 1981.</i>	INDRHI	Nacional
<i>La Ordenación Agrohidrológica de las Cuencas del Embalse de la Presa de Sabaneta.</i>	INDRHI	Local
<i>Conflicto de uso Agropecuario y Forestal, 1992.</i>	HELVETA-DIRENA	Nacional
<i>Diagnóstico Integrado de la Zona Costero Marina de la República Dominicana</i>	ONAPLAN	Nacional
<i>Ordenamiento del Territorio de Recursos Naturales y Turismo. Provincia de Pedernales.</i>	Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)/ONAPLAN	Local
<i>Estudio de Zonificación de Cultivos, según Capacidad Productiva de los Suelos en República Dominicana, 1999.</i>	SEA	Nacional
<i>Política Nacional de Desarrollo Urbano para los Asentamientos Humanos (documento en fase de revisión). 2000.</i>	CONAU	Nacional
<i>Propuesta de Ordenamiento del Territorio en Zonas de Desarrollo Turístico.</i>	CONAU-SECTUR	Montecristi, El Limón de Samaná, Bayahibe, Bávaro-Punta Cana.
<i>"Lineamientos de Política de Desarrollo Urbano".</i>	CEUR (PUCMM) / CONAU	Provincial
<i>Planes de Manejo para el Cinturón Verde de la Ciudad de Santo Domingo.</i>	CONAU	Local
<i>Proyecto RESURE con Propuesta de Ordenamiento del para la Zona Norte de la ciudad de Santo Domingo.</i>	CONAU	Local
<i>Programa de Reestructuración y Crecimiento de Santo Domingo. Realización de una Unidad Piloto Demostrativa. 1991.</i>	Ayuntamiento del Distrito Nacional/Electroconsult, S.P.A., Milano, Italia.	Local
<i>Plan Nacional de Ordenamiento Territorial Turístico de Rep. Dom.</i>	SECTUR-BID-Banco Central, 1990	Nacional
<i>Plan realizado por CONAU durante el período 1999-2000, el Plan desarrollado por los consultores portugueses en el año 1995.</i>		
<i>Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de la República Dominicana</i>	SECTUR, 2000.	

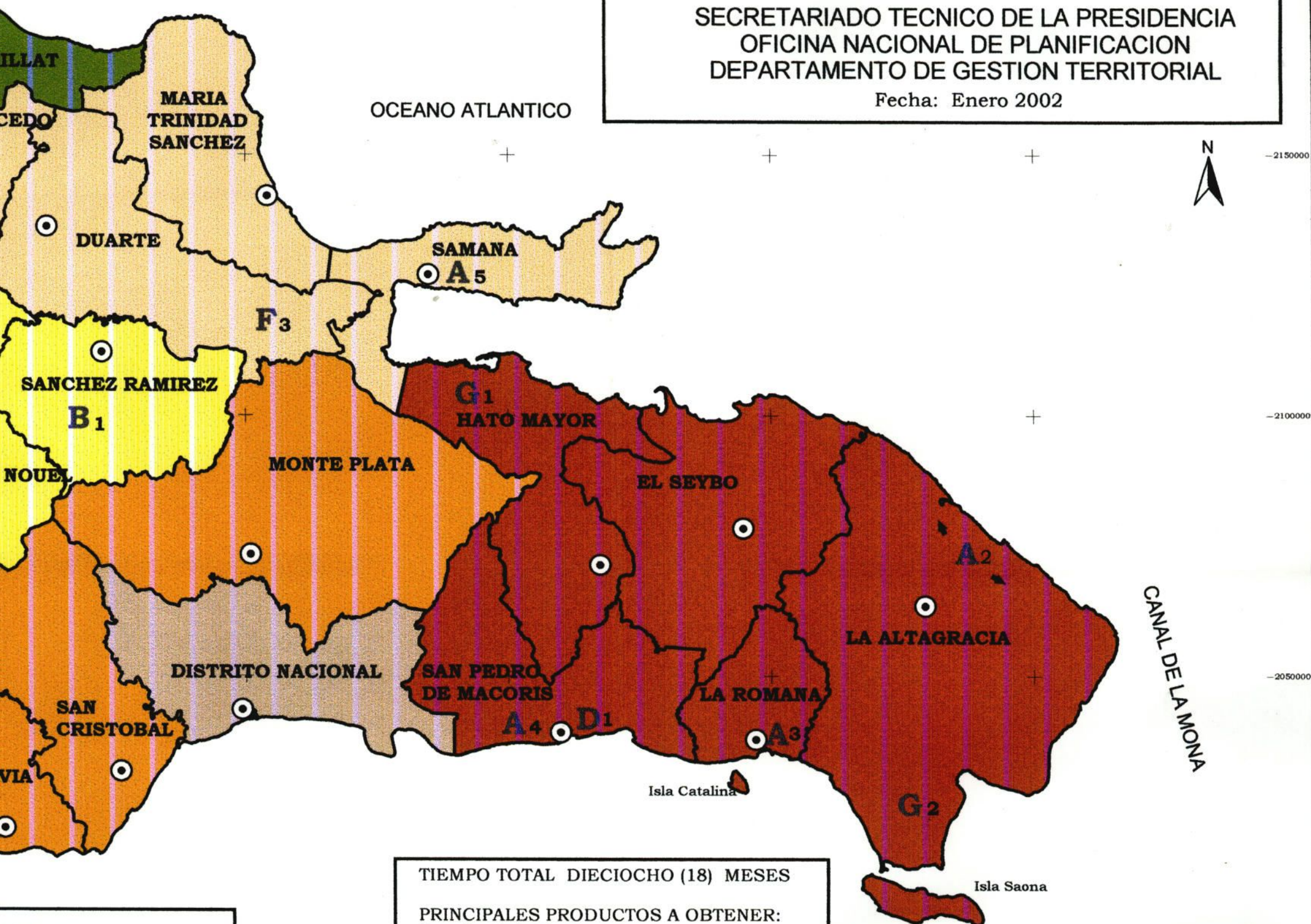


TERMINOS DE REFERENCIA PLAN NACIONAL DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

Fuente:

SECRETARIADO TECNICO DE LA PRESIDENCIA
OFICINA NACIONAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL

Fecha: Enero 2002



**ORITARIAS
ENTO**
REGIONAL
3)La Romana,
S DE EXPLOTACION
oruco
CESO
ea de Manzanillo
s Piña, 4)Dajabón
NCIPALES
)Bajo Yuna,4)PRODAS
e Bahoruco

TIEMPO TOTAL DIECIOCHO (18) MESES

PRINCIPALES PRODUCTOS A OBTENER:
Fase I : Seis (6) Meses

Plan Nacional de Ordenamiento
del Territorio (PNOT) : Informes y Mapas
Fase II : Doce (12) Meses

Siete (7) Planes Provinciales

Mínimo Veintiun (21) Planes Municipales
o urbanísticos.

Ley Orgánica de Ordenamiento del Territorio,
Nacional, Provincial y Municipal

Fortalecimiento Institucional y Consulta
Pública

Regionalización Administrativa
Decreto No.685-00

- CIBAO CENTRAL
- DEL VALLE *
- DISTRITO NACIONAL
- ENRIQUILLO
- ESTE
- NORCENTRAL
- NORDESTE
- NOROESTE
- VALDESIA *
- MUNICIPIOS
- DIVISION PROVINCIAL
- * SE CONSIDERAN UNA SOLA AREA